

PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA DE NO ACUERDO EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

NEGOCIO Nro. 859286438

20 DE MAYO DE 2024

EL SUSCRITO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN
DERECHO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN

HACE CONSTAR

Este Centro de Conciliación, fue creado de conformidad con el artículo 66 de la Ley 23 de 1991, modificado por el artículo 10 de la Ley 640 de 2001, subrogado éste último por el artículo 17 de la Ley 2220 de 2022, y autorizado por Resolución 550 del 4 de abril de 2003 del Ministerio de Justicia.

Mediante petición del día 12 de Abril de 2024, JULIANA ESCOBAR SANCHEZ y SEBASTIAN CANO ESCOBAR (Menor de edad, Rep. Legalmente por su madre JULIANA ESCOBAR SANCHEZ), en calidad de convocantes, representados por FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS, abogado titulado con T.P Nro. 91.719 Del C.S de la J., presentó solicitud para celebrar Audiencia de Conciliación con EDWIN ALEXANDER GAVIRIA VELASQUEZ, JOSE IGNACIO GAVIRIA TRUJILLO y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., acerca del reconocimiento de los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, en razón al accidente de tránsito ocurrido el 19 de Julio de 2022, en el Municipio de Fredonia, vehículo implicado tipo motocicleta de placas CPC47G; en cual falleció el señor SANTIAGO CANO ZAPATA.

Aceptada la solicitud de conciliación, el conciliador asignado para llevar a cabo la audiencia fijó como fecha y hora para la celebración de la misma de manera presencial, en el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín ubicado en la carrera 53A No. 42 – 94 de Medellín, Sótano B de la Alcaldía de Medellín, Sala 03, el día 20 de Mayo de 2024, a la 1:15 P.M.

Es de anotar que adjunto al correo electrónico con la citación para la audiencia de conciliación, se anexó copia de la solicitud de conciliación con sus anexos y/o pruebas, para mayor ilustración de las partes del objeto de la conciliación.

La Audiencia de Conciliación se llevó a cabo el día y hora programada, y asistieron las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	CALIDAD EN QUE ACTUA
JULIANA ESCOBAR SANCHEZ	CONVOCANTE Y REP. LEGAL DEL

LLONDONO

#atención: 859286438

PROYECTO	REVISOR
CODIGO	FSCO008
RESOLUCION	132
VERSION	19
VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita 018000941019	
Email: info@personeramediellin.gov.co / Pág: www.personeramediellin.gov.co	

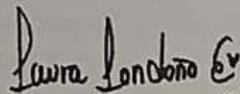


C.C. 1.007.633.994 DE FREDONIA	MENOR SEBASTIAN CANO ESCOBAR.
FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS C.C. 71.875.043 DE JERICO T.P. 91.719 DEL C.S DE LA J.	APODERADO DE LA CONVOCANTE Y SEBASTIAN CANO ESCOBAR (Menor de edad, Rep. Legalmente por su madre JULIANA ESCOBAR SANCHEZ)
EVELYN VELEZ ALZATE C.C. 1.214.741.387 DE MEDELLÍN T.P. 341.334 DEL C.S DE LA J.	APODERADA DE JORGE IGNACIO GAVIRIA TRUJILLO (CONVOCADO)
ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA C.C. 1.047.497.759 DE CARTAGENA T.P. 391.579 DEL C.S DE LA J.	APODERADO DE SEGUROS LA EQUIDAD S.A. (CONVOCADO)

Se deja constancia de la inasistencia del señor EDWIN ALEXANDER GAVIRIA VELASQUEZ en calidad de **CONVOCADO** a esta diligencia.

Luego de dialogar sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes y las propuestas por el conciliador (a) en la audiencia, las partes no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio; en consecuencia, se declaró FALLIDA la misma y AGOTADA la etapa conciliatoria.

Esta Constancia se expide conforme al numeral 2 del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022.



LAURA LONDOÑO ECHEVERRI
Abogado(a) Conciliador(a)
CODIGO No. 1.017.223.108
Ministerio de Justicia y del Derecho

LLONDONO

#atención: 859286438

PROYECTÓ	REVISÓ		
CODIGO	FSCO008	VERSION	19
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita 018000941019 E-mail: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

